

**CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER
SOBRE DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL CURSO 2025-
2026, FINANCIADA POR CONVENIO FIRMADO CON EL BANCO SANTANDER 2025-2026**

1. Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación

1.1. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM a través del Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad convoca la quinta edición del Premio a Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) que tengan como tema principal la discapacidad o las necesidades educativas especiales. Estos premios han sido creados para fomentar la investigación en inclusión y, con ella, la creación de conocimiento, el fomento de la reflexión y la búsqueda de soluciones transformadoras de un entorno que aún no da respuesta a lo que precisan todas las personas.

1.2. Podrá optar a los premios cualquier estudiante que haya desarrollado y defendido su proyecto en la Universidad de Castilla La Mancha durante el curso 2025/2026.

1.3. Los TFG y los TFM deberán haber alcanzado en su defensa una nota mínima de 7 sobre 10. Asimismo, debe tratarse de trabajos originales e inéditos. No podrán concursar los TFG o TFM que se hayan presentado a un premio similar (que premie un TFG o un TFM) y aún no esté resuelto ni los que hayan sido premiados por cualquier otra institución. Se retirarán todos los TFG y TFM que hayan sido premiados en cualquier otra convocatoria similar resuelta antes de ésta. En el Anexo II se firmará una declaración responsable que certifique que este trabajo sólo ha sido presentado a esta convocatoria de premios.

1.4. Se excluyen de ser presentados a esta convocatoria los TFM del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria, pues la convocatoria está enfocada a trabajos en los que el tema central sea la discapacidad o las necesidades educativas especiales.


2. Financiación de la convocatoria y cuantía de los premios

2.1. La presente convocatoria será financiada íntegramente por el convenio suscrito con el Banco Santander 2025-2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 00310S5PRE.422D.48006, con un importe máximo de 2.800 euros.

3. Premios

3.1. Se establecen cuatro categorías: TFG y TFM **sobre discapacidad**; TFG y TFM **sobre necesidades educativas especiales**. En las dos categorías tanto de TFM como de TFG se otorgará 450 euros al merecedor del primer premio y 250 euros al merecedor del segundo.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | UTkK2HfOCA | | Página: 1 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 10-03-2026 12:49:14 | |
|  UTkK2HfOCA | | | |

- **Modalidad Discapacidad:** en esta modalidad, podrían incluirse trabajos sobre normativa/protocolos, ciencia e innovación tecnológica, diseño web y apps, arte inclusivo, edificación y accesibilidad universal, inclusión educativa o social, abordaje clínico/sanitario, procesos asistenciales, inserción laboral, prensa y discapacidad, turismo accesible, etc.

El objetivo de los premios requiere que en los trabajos de investigación se planteen propuestas para mejorar la calidad de vida, la inclusión educativa y la inserción social o laboral de las personas con discapacidad.

- **Modalidad Necesidades Educativas Especiales¹:** en esta modalidad, podrían incluirse trabajos sobre innovación educativa, mejora de los procesos de aprendizaje, inclusión social en los centros educativos, orientación académica, buenas prácticas, proyectos inclusivos, capacitación del profesorado, sensibilización de la comunidad educativa, adaptaciones significativas o metodológicas, perspectivas de futuro, etc.

El objetivo de los premios requiere que en los trabajos de investigación se planteen propuestas de mejora para optimizar los resultados obtenidos en cuanto a capacitación del profesorado o facilitar el aprendizaje y la inclusión social de las personas con necesidades educativas especiales.

3.2. En el supuesto de que el jurado estimara que la condición de mejor TFG o TFM concurre por igual en dos o más trabajos de los presentados, podrá otorgarse el premio ex aequo, dividiéndose la cuantía entre los ganadores.

3.3. El premio podrá declararse desierto.


3.4. Las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la concesión del premio corresponden a la persona que lo recibe, y no a la UCLM².

4. Plazo y modo de presentación de solicitudes

¹ Entendiendo las Necesidades Educativas Especiales (NEE) como el conjunto de dificultades que pueden afectar el aprendizaje de una persona en uno o varios aspectos. Por ello, las NEE requieren de una atención educativa diferente a la ordinaria para que la persona pueda alcanzar el máximo desarrollo posible, siendo una condición que puede evolucionar con el tiempo. Entre las NEE se encuentran: dificultades de aprendizaje (dislexia, discalculia, TDAH, etc), trastornos del aprendizaje (discapacidad intelectual, TEA, etc.), altas capacidades, discapacidad física o sensorial (visual, auditiva, motriz, etc.).

² De acuerdo con el artículo 75 del REAL DECRETO 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre La Renta de las Personas Físicas, no se aplicará retención a cuenta de IRPF cuando la cuantía del premio no exceda de 300 €. El artículo 99 del citado reglamento establece que en caso de ser superior a 300 €, la retención sobre los premios en metálico será del 19 por ciento de su importe.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
 Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | UTkK2Hf0CA | | Página: 2 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 10-03-2026 12:49:14 | |
|  UTkK2Hf0CA | | | |

4.1. La **inscripción** deberá realizarse **hasta el 30 de octubre** de 2026 **obligatoriamente en el Programa “Becas Santander | convocatoria de premios para trabajos fin de grado y fin de máster sobre discapacidad o necesidades educativas especiales del curso 2025-2026”** a través de la página web habilitada a dicho efecto en: [Santander Open Academy](#).

4.2. El **formulario** y el **TFG/TFM** se enviarán por correo electrónico al buzón del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (Vic.Estudiantes@uclm.es) dentro del plazo de solicitud. En el asunto del mensaje debe constar la categoría en que se participa:

- TFG sobre discapacidad
- TFG sobre necesidades educativas especiales
- TFM sobre discapacidad
- TFM sobre necesidades educativas especiales

Si el trabajo trata tanto de discapacidad como de necesidades educativas especiales, se hará constar y la comisión tendrá potestad para decidir en qué categoría participa.

Debe adjuntarse la siguiente **documentación**:

- a) Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster sin que conste la autoría ni la tutorización.
- b) Anexo 1. Formulario para participar en la convocatoria. El resumen incluido en dicho formulario será de 1.500 palabras aproximadamente.

4.3. Si la documentación aportada en la solicitud fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante que en el plazo máximo de 5 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos necesarios, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámites.

4.4. La presentación de un TFG o un TFM al presente premio lleva consigo la aceptación implícita e íntegra de todas las bases de la convocatoria. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad tendrá la potestad de resolver cualquier cuestión sobre supuestos que no estén contemplados en estas bases y su decisión será inapelable.

4.5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico institucional aportada por las personas solicitantes.


5. Comisión evaluadora

5.1. La Comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros de la UCLM:

- vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue.
- vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad social, o persona en quien delegue.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | UTkK2HfOCA | | Página: 3 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 10-03-2026 12:49:14 | |
|  UTkK2HfOCA | | | |

- responsable del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad, o persona en quien delegue.
- 1 docente especialista en el ámbito de la inclusión, que actuará como vocal.
- 1 estudiante de máster o doctorado.

5.2. La Comisión evaluadora podrá pedir opinión a personas profesionales, investigadoras o especialistas.

5.3. No podrán formar parte de la Comisión evaluadora los tutores o directores de los TFG o TFM que concurran a alguno de los premios de la convocatoria.

5.4. Criterios de valoración

- Calidad de los trabajos: objetivos debidamente definidos, rigor en el tratamiento de los datos, claridad expositiva. Hasta 2 puntos
- Relevancia y originalidad: novedad en el tema, enfoque o área; interés en el ámbito de la discapacidad o las necesidades educativas especiales; adecuación a buenas prácticas en ética de la investigación y vinculación con la sociedad castellano-manchega. Hasta 3 puntos
- Se valorará la importancia de las aportaciones en el debate sobre el cambio necesario hacia una universidad o una sociedad más inclusiva y las posibilidades reales de aplicación de lo planteado en el trabajo. Hasta 2 puntos
- Calificación del TFG o TFM. Hasta 3 puntos


6. Decisión de la Comisión Evaluadora

6.1. La decisión de la Comisión Evaluadora será publicada en la página web habilitada para este fin. Los interesados tendrán un plazo de tres días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo espacio web indicado anteriormente la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

6.2. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha decisión recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Protección de datos, protección intelectual y derechos de imagen

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
 Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

| | | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | UTkK2Hf0CA | | Página: 4 / 8 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | ROMERO IZQUIERDO AMAYA | 10-03-2026 12:49:14 | |
|  UTkK2Hf0CA | | | |

7.1. Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad de Castilla La Mancha e incorporados en la actividad de tratamiento “Subvenciones, becas, ayudas y premios”. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la convocatoria y estará basada en el interés público de la convocatoria y en la solicitud de participación en ella. En el marco de los tratamientos mencionados, sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal.

7.2. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad reconoce expresamente que los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de cada trabajo optante a premio corresponden a sus autores. La participación en la convocatoria no supone la cesión de los derechos de explotación de los trabajos ganadores.


7.3. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad podrá utilizar el nombre e imagen de los autores cuyos trabajos resulten premiados para dar publicidad al premio. El Vicerrectorado podrá publicar reseñas del contenido de los TFG y los TFM premiados en la web de la UCLM o en sus redes sociales para el cumplimiento de sus fines promocionales.

7.4. Las personas premiadas deberán hacer mención explícita de la concesión de estos premios en cualquier publicación o comunicación a congresos que se derive de su TFG o TFM, con el siguiente texto: “Premio UCLM al Trabajo Fin de Grado/Máster sobre Discapacidad o Necesidades Educativas Especiales del Curso 2025-2026”.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
 (Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
 Amaya Romero Izquierdo

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
 Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

| | | | |
|--|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | UTkK2Hf0CA | | Página: 5 / 8 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | ROMERO IZQUIERDO AMAYA | 10-03-2026 12:49:14 | |
|  UTkK2Hf0CA | | | |

ANEXO I

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER SOBRE DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL CURSO 2025-2026, FINANCIADA POR CONVENIO FIRMADO CON EL BANCO SANTANDER 2025-2026

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Titulación:

DATOS TFG / TFM

Presenta: TFG

TFM

Título del trabajo:

Fecha de defensa:

Tutor/a o Director/a:


Calificación obtenida:

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | UTkK2Hf0CA | Página: 6 / 8 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 10-03-2026 12:49:14 | |
|  UTkK2Hf0CA | | | |

Modalidad:

Resumen:

En.....a.....de.....de.....


Fdo:

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | UTkK2Hf0CA | | Página: 7 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 10-03-2026 12:49:14 | |
|  UTkK2Hf0CA | | | |

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, con
 DNI..... y candidato/a a la convocatoria de premios para TFG y TFM sobre discapacidad
 y necesidades educativas especiales del curso 2025-2026, declaro bajo mi responsabilidad:

[] que los datos reflejados en el Anexo I son ciertos,


[] que este trabajo sólo ha sido presentado a esta convocatoria de premios.

..... a de..... de 2026

Firma de la persona solicitante

**SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS PREMIOS PARA
 TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER SOBRE DISCAPACIDAD O NECESIDADES
 EDUCATIVAS ESPECIALES DEL CURSO 2025-2026**

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
 Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | UTkK2Hf0CA | | Página: 8 / 8 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA | | 10-03-2026 12:49:14 | |
|  UTkK2Hf0CA | | | |